

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2018, del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VI Premio de igualdad de la Facultat d' Economia.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 9 de julio de 2018), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VI Premio de igualdad de la Facultat d' Economia " Igualdad y redes sociales", incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050000000, por un importe de 500 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El Decano

(Por delegación del rector, DOGV 09/07/2018)



José Manuel Pastor Monsálvez

Valencia, 20 de noviembre de 2018

ANEXO I. BASES VI Premio de igualdad de la Facultat d'Economia "Igualdad y Redes Sociales "

Preámbulo

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia a través de la Comisión de Igualdad de la Facultat d'Economia convoca el VI Premio de Igualdad de la Facultat d'Economia "Igualdad y Redes Sociales".

1.-OBJETO

El objetivo de este premio es que los y las participantes escriban un relato en el que se plasme la influencia que las redes sociales ejercen sobre igualdad.

La finalidad del premio es promover la igualdad de género en las redes sociales.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector pública instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el Decano de la Facultat d'Economia.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, resolverá la concesión del premio vista la propuesta realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

4.- PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS), adscritos a la Facultat d'Economia durante el curso académico 2018-2019.

5.-FORMAS DE PRESENTACIÓN

Se establecen la siguiente forma de presentación:

- i A través de entrega física: Los trabajos tendrán una extensión de 8 a 12 páginas, a una cara, en formato DIN A4 grapado. Tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12, interlineada a doble espacio. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:
 - a. En el exterior del sobre: el título del trabajo y VI PREMIO DE IGUALDAD DE LA FACULTAT D'ECONOMIA
 - b. En el interior del sobre:

Los datos de la persona participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y correo electrónico de la Universidad.), así como el título del trabajo.



c. - Fotocopia del DNI

d. Autorización a la Universitat de València para la posible publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.

Los trabajos se entregarán, preferentemente, en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia o, en los siguientes registros de la Administración (art.38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las propuestas no deberán estar premiadas con anterioridad.

Cada propuesta será firmada por una sola persona.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de entrega física se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, situado en la entreplanta, despacho E02, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de Valencia (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 7 de marzo 2019.

8.-JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado que valorará las propuestas del VI Premio de Igualdad está presidido por el decano de la Facultat d'Economia y los siguientes miembros de la Comisión de Igualdad:

-Secretaria: Cristina Crespo Soler, vicedecana de Participación, voluntariado e igualdad y presidenta de la Comisión de Igualdad.

Pilar Soriano Felipe, PDI - CONTRACTAT/DA DR. Dep. Economia Financera i Actuarial, Facultat d'Economia

Salvador Giménez Albert, PAS de la Facultat d'Economia.

Fuencisla Martínez Lobato, PDI TEU del Departamento de Finanzas Empresariales de la Facultat d'Economia.

Francisco José Medina Albadalejo, PDI Contratado Doctor del Departamento de Análisis Económico de la Facultat d'Economia.

Mayte Blasco, García-Abad, PAS de la Facultat d'Economia.

Jesús Tierraseca Rodríguez, Delegado de Estudiantes de la Facultat d'Economia

El jurado del premio valorará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

- Originalidad del título y su relación con el tema.
- Creatividad del relato.
- Contenido y mensaje que se transmite vinculado a la temática propuesta. Se valorará la capacidad del relato para generar reflexión sobre la influencia que las redes sociales pueden ejercer en la igualdad
- La calidad literaria y estilo del texto.

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los anteriores criterios se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a criterio del jurado, ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiados. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según el criterio del jurado de los premios.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez valoradas las propuestas, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes.

La devolución de las propuestas presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retirados por los interesados en el mismo lugar de la entrega.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2019, orgánica 3050000000, por un importe de 500,00 euros.

Se establece un primer premio de 300,00 euros y dos accésits 100,00 euros.

La cantidad abonada como premio estará sujeta, si procede, a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, se publicará en el tablón oficial y en la página web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia>).

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará únicamente los datos proporcionados por el solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [>>](http://links.uv.es/qBf2qd6)

13.RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

RESOLUCIÓ de 20 de novembre de 2018, del degà de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, per la qual es convoca i s'estableixen les bases reguladores del VI Premi d'igualtat de la Facultat d' Economia.

El degà de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, fent ús de les atribucions que li confereix la Resolució de 5 de juliol de 2018 del Rectorat de la Universitat de València (DOGV de 9 de juliol de 2018), per la qual s'aprova la delegació de funcions en els vicerectors i les vicerectores, la secretària general, el gerent i altres òrgans d'aquesta universitat, resol:

Primer

Aprovar la convocatòria del VI Premi d'Igualtat de la Facultat d'Economia "Igualtat i xarxes socials" i les bases que el regulen, incloses com a annex I d'aquesta resolució.

Segon

El premi es finança a càrrec del capítol IV del pressupost de la Universitat de València per a 2018, orgànica 3050000000, per un import de 500 euros.

Tercer

Contra aquesta resolució, que exhaureix la via administrativa, es pot interposar recurs de reposició, davant el mateix òrgan que l'ha dictada, dins del termini d'un mes comptador a partir de l'endemà de la seua publicació, o bé directament recurs contenciós administratiu, davant els òrgans de la jurisdicció contenciosa administratiu de la Comunitat Valenciana, dins del termini de dos mesos comptadors a partir de l'endemà de la seua publicació.

El degà

(Per delegació de la rectora, DOGV 09/07/2018)



José Manuel Pastor Monsálvez

València, 20 de novembre de 2018

